

resolver en su momento, se ha considerado conveniente resolver acerca de los mismos.

En consecuencia, examinada la propuesta de la Comisión de Selección basada en la evaluación científica de las solicitudes de los candidatos, así como en los informes de interés de los organismos avalantes, he acordado:

Primero.—Conceder subvenciones a los organismos incluidos en el anexo de la presente Resolución, destinadas a financiar la contratación de los Doctores que se relacionan, en los proyectos que se indican, por el número de meses y dentro del período señalado en cada caso.

Segundo.—Acceder a la petición de renuncia presentada por el candidato don Enrique García Hernán.

Tercero.—Denegar la solicitud de la candidata doña Sandra Montón Subías, por no haber sido aprobado el proyecto de investigación al que solicitaba adscribirse.

Cuarto.—La cuantía total de las subvenciones se calcula en función del número de mensualidades concedidas, hasta un máximo de doce por año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de 4.634.320 pesetas, incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación deberá formalizarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Quinto.—Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Universidades el Convenio previsto en el punto 7.1 de la Resolución de convocatoria. Si este Convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pertinente.

Sexto.—Las entidades colaboradoras deberán notificar a la Dirección General de Universidades la formalización de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución, en las setenta y dos horas siguientes a que ésta se produzca, enviando, posteriormente, fotocopia compulsada acreditativa.

Séptimo.—El gasto del programa será imputado al crédito 18.07.781 del programa 541A Investigación Científica.

Octavo.—Los organismos perceptores de subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad en el plazo de tres meses a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectadas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de sus acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

ANEXO

Relación de organismos perceptores de subvenciones en la presente Resolución

Candidato a contratar	Referencia proyecto	Investigador	Número máximo de meses a contratar	Intervalo	Contratación
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>					
Cano López, Eva.	PM1999-0116.	Redondo Moya, Juan Miguel.	33	1-12-2000	21- 9-2003
Fernández López, Manuel.	ICA2-CT00-10001.	Toro García, Nicolás.	19	1- 2-2001	30- 9-2003
Lázaro Trueba, Iciar.	SAF00-0118-C03-03.	Silva González, Augusto.	9	1-12-2000	1-10-2003
<i>Organismo: Universidad Complutense de Madrid</i>					
Navas Hernández, María Ángeles.	PM1999-0050.	Blázquez Fernández, Enrique.	31	1-12-2000	1- 7-2003
<i>Organismo: Universidad de Barcelona</i>					
Ferrer Martínez, Andreu.	SAF00-0193.	Gómez Foix, Anna María.	34	1-12-2000	1-10-2003
<i>Organismo: Universidad de Santiago de Compostela</i>					
Campos Toimil, Manuel.	SAF00-0137.	Orallo Cambeiro, Francisco.	34	1-12-2000	1-10-2003

22765 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para la prolongación de contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Advertida errata de transcripción en la Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para la prolongación de contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de

Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se subsana en los siguientes términos:

En la página 24797, última línea, candidato a contratar: Rodríguez González, Covadonga, donde dice: «Intervalo 1-1-2000», debe decir: «1-1-2001».

22766 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a becarios del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en España.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, de 2 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial